

PROGRAMA DE CRÉDITO DE SEGUNDO PISO PARA EL SECTOR DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR

ANTECEDENTES

BANSEFI inicia actividad crediticia con base en:

- 1. El mandato de su Ley Orgánica**
- 2. Los objetivos y estrategias de la Administración Pública Federal, establecidos en:**
 - ✓ **El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012**
 - ✓ **El Programa Nacional para el Financiamiento del Desarrollo 2008-2012.**

OBJETIVO

- **Ampliar la penetración del sistema financiero contribuyendo a la bancarización**
 - **Oferta de servicios e instrumentos financieros que vinculen a la población con el sistema financiero y promuevan la competencia.**

- **Atender la demanda de financiamiento del Sector de manera complementaria a otras Instituciones de la Banca de Desarrollo**
 - **Énfasis en la población de menores ingresos residentes en zonas urbanas y en financiamientos de mediano y largo plazo.**

POBLACIÓN OBJETIVO

- ***Organismos de Integración,***
- ***Entidades de Ahorro y Crédito Popular a que se refiere la LACP,***
- ***Sociedades que operan al amparo de los artículos transitorios de la LACP***

Se podrán incorporar otros intermediarios financieros que reconozca la Ley Orgánica de BANSEFI.

INTERMEDIARIOS FINANCIEROS ELEGIBLES

- I. Las Entidades de Ahorro y Crédito Popular (EACPs) reguladas por la LACP:**
 - a) Sociedades Financieras Populares**
 - b) Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo**

- II. Las Sociedades o Asociaciones que operan al amparo de los artículos transitorios de la LACP que se encuentren clasificadas en las categorías A o B+ de conformidad con dicha ley**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Programa de Crédito de Segundo Piso para el Sector de Ahorro y Crédito Popular considera las siguientes modalidades:

- 1. Crédito para generación de cartera**
- 2. Crédito para descuento de cartera**

MONTO DE FINANCIAMIENTO

El monto máximo de financiamiento podrá ser hasta por el 90% del proyecto a financiar, previsto en el Plan de Operaciones.

Dependerá del tipo de IFE de que se trate y de la experiencia del intermediario dispersando recursos, conforme a lo siguiente:

Experiencia crediticia con el IFE

Primer año de operación con BANSEFI
0 a 12 meses *(Buró de Crédito adecuado)
Más de un año de operación

II.- Reguladas
III.- En proceso

Tipo de IFE	
II	III
2.5	2.5
5.0	2.5
7.5	5.0

PLAZO

El plazo del crédito estará en función del tipo de IFE de que se trate, del nivel de operación y de su experiencia en dispersión de recursos, conforme a la siguiente tabla:

Experiencia Crediticia del IFE	Tipo de IFE	
	II	III
0 a 12 meses	Hasta 2	Hasta 1
13 a 24 meses	Hasta 4	Hasta 3
Más de 24 meses	Hasta 5	Hasta 4

II.- Reguladas
III.- En proceso

GARANTÍAS



SHCP

El nivel de cobertura de la garantía deberá guardar una relación mínima de 1.3 a 1 veces el monto del crédito, durante la vida del crédito, de la siguiente manera:

- 1. Cobertura de cartera cedida en garantía en una proporción de 1.1 a 1 veces el monto del crédito; y**
- 2. Garantía líquida de 0.2 a 1 veces el monto del crédito (20%).**

GARANTIAS

Tipos de garantía líquida

- a) Fideicomiso de garantía en BANSEFI**
- c) Contrato de Depósito de Títulos en Custodia y Administración (CODES)**
- d) Contrato de Mandato Especial Irrevocable**



COMISIONES

Comisiones aplicables

Crédito en cuenta corriente: Por apertura

Crédito simple: Por disposición

Tipo de IFE	Crédito en Cuenta Corriente: Comisión por apertura*	Crédito Simple: Comisión por disposición
II	1.00%	1.00%
III	1.50%	1.50%

II.- Reguladas
III.- En proceso

BENEFICIOS PARA LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

- I. Ampliar la capacidad de oferta de servicios financieros y crédito de la población objetivo**

- I. Acceso a líneas de crédito de mediano y largo plazo**

- II. Ampliar el volumen de créditos otorgados**

BENEFICIOS PARA EL SECTOR

- 1. Fomentar la inversión en proyectos productivos que generen empleos**
- 2. Incrementar la capitalización de unidades productivas y en consecuencia la productividad del sector**

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y OBLIGACIONES DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO:



SHCP

- a) Capacidad legal para llevar a cabo este tipo de operaciones**
- b) Solvencia moral y económica de sus principales socios y administradores**
- c) Programa Operativo Anual**
- d) No presentar Claves de Prevención en el reporte de Buró de Crédito**
- e) Para un IFE con menos de un año de operación;**

Índice máximo de morosidad: 7.5%

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y OBLIGACIONES DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO:



SHCP

f) Para IFE's con carteras de crédito superiores a 60 millones de pesos

- 1) Capital mínimo de 20 millones**
- 2) Índice máximo de morosidad: 12.5%**

g) Para IFE's con carteras de crédito inferiores a 60 millones de pesos

- 1) Capital mínimo de 3 millones**
- 2) Índice máximo de morosidad: 15%**

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD Y OBLIGACIONES DEL INTERMEDIARIO FINANCIERO:



SHCP

- h) Reservas: apegadas a la Metodología especificada en el Anexo D de la Circular Única para el Sector de Ahorro y Crédito Popular.**
- i) Contabilidad: con base en normas bancarias y normas de información financiera para lo no previsto**
- j) Cartera: seguimiento mensual y acceso a BANSEFI para realizar visitas de supervisión, directamente o a través de terceros (con cargo al intermediario financiero).**

DATOS DE CONTACTO

Elvia Espinosa Cantellano
Directora Comercial de Banca Institucional
eespinosa@bansefi.gob.mx

Nora Yépez Chávez
Gerente de Promoción y Administración de Crédito
Tel. 01 (55) 54.81.34.28
nlyopez@bansefi.gob.mx

Yolanda Luna Martínez
Subdirectora de Promoción al Sector
Tel. 01 (55) 54.81.35.00
Tel sin costo 01(800) 6.33.22.77
yrluna@bansefi.gob.mx